

Decreto N° 1026

CONGREGACIÓN HERMANAS NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

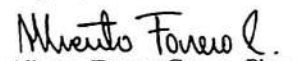
1. Que la Congregación Hermanas de Nuestra Señora de la Paz está establecida en esta Arquidiócesis, desde el 25 de marzo de 1964.
2. Que el Carisma propio de la Congregación es proporcionar a la niñez y a la juventud un conocimiento mayor de Cristo Nuestro Señor, Maestro Divino, mediante la educación e instrucción impartidas en colegios parroquiales o en escuelas gratuitas pertenecientes a la misma Congregación.
3. Que la Reverenda Hermana María Ligia Neira Guevara H.N.S.P., Superiora General de la Congregación, ha solicitado la legalización de las casas que la Comunidad ha establecido en la Arquidiócesis.

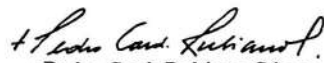
DECRETA:

Concédese permiso a la Congregación Hermanas de Nuestra Señora de la Paz para establecer las siguientes casas en la Arquidiócesis de Bogotá:

Noviciado o Casa de Formación, ubicado en la Calle 13 Sur N° 5 A-18 Este, Parroquia San Cristóbal, Comunidad Local en el Colegio Monseñor Bernardo Sánchez, ubicado en el Kilómetro 7 Carretera Villavicencio N° 66-70, Parroquia Santa Catalina Labouré, Postulantado, ubicado en la Diagonal 1 N° 19-70, Parroquia Santa Helena, Casa para Hermanas mayores, ubicada en la Transversal 29 N° 38-22, Parroquia San Alfonso María de Ligorio y la Escuela Normal Superior para Varones, ubicada en la Calle 28 Sur N° 29-27, Parroquia Nuestra Señora de la Paz.

Bogotá, 24 de febrero de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1027

CONGREGACIÓN HERMANAS NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

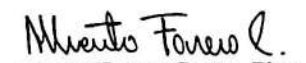
CONSIDERANDO:

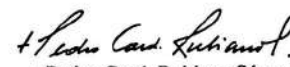
1. Que la Congregación Hermanas de Nuestra Señora de la Paz está establecida en esta Arquidiócesis, desde el 25 de marzo de 1964.
2. Que la Reverenda Hermana María Ligia Neira Guevara, H.N.S.P., Superiora General, ha solicitado la aprobación de la reforma de los Estatutos Generales.

DECRETA:

Apruébase la reforma de los Estatutos Generales de la Congregación Hermanas de Nuestra Señora de la Paz, quien cuenta con la anuencia del VIII Capítulo General de la Congregación, realizado del 16 al 29 de diciembre de 1999, cuya copia reposa en los Archivos de esta Curia Arzobispal.

Bogotá, 24 de febrero de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1028

DIRECTOR DEL PERIÓDICO EL CATOLICISMO

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

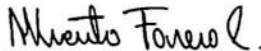
CONSIDERANDO:

Que el Señor Presbítero Enrique Castillo Corrales presentó renuncia al cargo de Director del Periódico El Catolicismo.

DECRETA:

1. Acéptase la renuncia presentada por el Señor Presbítero Enrique Castillo Corrales como Director del Periódico El Catolicismo.
2. Nómbrase como nuevo Director del Periódico El Catolicismo al Señor Presbítero Francisco Antonio Súa, para el período estatutario de un año.

Bogotá, 24 de febrero de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1029

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrase:

Al Señor Presbítero Sergio Raúl Pulido Gutiérrez Párroco en Nuestra Señora de Egipto, Arcipreste del Arciprestazgo N° 1.2, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Señor Presbítero Francisco Montoya Araújo.

Vicario Parroquial:

Al Señor Presbítero Carlos Anderson Acevedo Medina en el Espíritu Santo, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero Pedro Luis Arias Durán en Santa María del Cedro, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Señor Presbítero César Augusto Nieto Rubio en La Veracruz, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero Willson Hernán Salazar Hernández en San Francisco de Sales, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Capellán:

Al Señor Presbítero Edgar Darío Ardila Jiménez en el Colegio Parroquial Nuestra Señora de la Valvanera, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Señor Presbítero Joffre César Astudillo Quito en el Colegio Parroquial San Carlos, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Señor Presbítero Ezequiel Espitia Sierra en el Colegio Santa Rosa de Lima, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote, para el año académico 2004.

Al Señor Presbítero Juan Guillermo García Álvarez en la Universidad La Gran Colombia, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero Jorge Luis Páez Cogollo en el Colegio San Bernardo de La Salle, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Señor Presbítero Jorge Enrique Pulido Camargo en el Liceo Hermano Miguel – La Salle, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Señor Presbítero Jerson Rincón Umbarila en el Colegio Parroquial Santa Isabel de Hungría, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Señor Presbítero Agustín Rodríguez Trujillo en la Fundación Instituto Tecnológico del Sur, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero Luis Dies Carrera.

Al Señor Presbítero Roddy Salas Pulido en el Colegio del Rosario de Santo Domingo, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

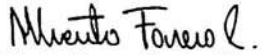
Al Señor Presbítero Guillermo Antonio Tibaquirá Baena en la Fundación Celia Duque Jaramillo – Colegio Nuevo Gimnasio, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

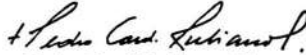
Adscribase:

Al Señor Presbítero Carlos Andrés Castillo Franco en San Tarcisio, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Señor Presbítero Conrado de Jesús Sánchez Posada en San Tarcisio, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, en reemplazo del Señor Presbítero Fidel Morales Castro.

Bogotá, 27 de febrero de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1030

PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

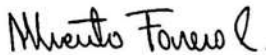
CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Bogotá, mediante acuerdo N° 4 de 1995, creó el Comité Distrital de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos del Distrito Capital.
2. Que la composición de este Comité es mixta (Estado – Sociedad Civil) en el que la Iglesia Católica tiene presencia a través de dos Representantes nombrados por el Arzobispo de Bogotá, para un período de dos años.

DECRETA:

Nómbrese Representante de la Arquidiócesis de Bogotá, en el Comité Distrital de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos del Distrito Capital, al Doctor Germán Oviedo Moreno y a la Doctora Ana Silvia Rojas Vargas, para un período de dos años.

Bogotá, 1 de marzo de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1031

FUNDACIÓN NUEVO MARYMOUNT

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

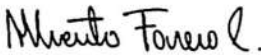
CONSIDERANDO:

Que el Excelentísimo Monseñor Enrique Sarmiento Angulo, al ser nombrado por su Santidad Juan Pablo II como Obispo de Fontibón, presentó renuncia al oficio de Miembro en la Junta Directiva de la Fundación Nuevo Marymount, para el cual fue nombrado por el Arzobispo de Bogotá el 21 de agosto de 1986.

DECRETA:

1. Acéptase la renuncia presentada por el Excelentísimo Monseñor Enrique Sarmiento Angulo al oficio de Miembro en la Junta directiva de la Fundación Marymount.
2. Nómbrase al Señor Presbítero José Roberto Ospina Leongómez, Vicario Episcopal de Formación Sacerdotal, Miembro en la Junta Directiva de la Fundación Nuevo Marymount de Bogotá, conforme a los Estatutos.

Bogotá, 1 de marzo de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1032

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrase:

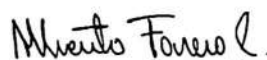
Al Señor Canónigo Juan Miguel Huertas Escallón Delegado Arzobispal en el Departamento de Arquitectura de la Arquidiócesis de Bogotá.

Al Señor Presbítero Jaime Alberto Mancera Casas, Formador del Seminario Mayor de San José, como Miembro del Consejo Presbiteral, en reemplazo del Señor Presbítero Sergio Raúl Pulido Gutiérrez.

Al Señor Presbítero Gonzalo Vargas Sierra Capellán en la Fundación Cardio Infantil, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, en reemplazo del Señor Presbítero Luis María Martínez Martínez.

Al Señor Presbítero José Antonio Flórez Duque adscrito en la Parroquia Santa Inés, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Bogotá, 1 de marzo de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1033

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Darío Antonio Echeverri González C.M.F. Párroco en el Sagrado Corazón de Jesús – Voto Nacional, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Reverendo Padre (q.e.p.d.) Leoncio María Morales Carvajal C.M.F.

Al Reverendo Padre Robin Santander Duarte S.D.B., Párroco en San Juan Bosco, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, en reemplazo del Reverendo Padre Enrique Antonio Camacho Perico S.D.B.

Al Reverendo Padre Gregorio Huerta Velasco F.M.I. Párroco en Cristo de la Paz, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, en reemplazo del Reverendo Padre Francisco Javier García Mata F.M.I.

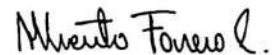
Al Reverendo Padre Francisco Javier García Mata F.M.I. Vicario Parroquial en Cristo de la Paz, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, en reemplazo del Reverendo Padre Gregorio Huerta Velasco F.M.I.

Al Reverendo Padre Dairo de Jesús Pérez Osorio S.S.S. Vicario Parroquial en el Corpus Christi, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Reverendo Padre Martín Navarro Navarro S.S.S.

Nómbrese:

Al Señor Presbítero Diego Germán Pérez Villamarín Capellán en el Colegio Champagnat de esta Ciudad, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Señor Presbítero Guillermo Antonio Tibaquirá Baena.

Bogotá, 11 de marzo de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1034

FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

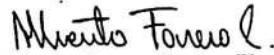
CONSIDERANDO:

1. Que a tenor del Artículo X de los Estatutos de la Fundación Jorge Otero de Francisco y María Liévano de Otero, es competencia del Arzobispo de Bogotá designar los Miembros de la Junta Directiva de esta Fundación.
2. Que se ha aceptado la renuncia del Señor Presbítero Francisco Montoya Araújo, como Miembro Principal de la Junta Directiva de la Fundación Jorge Otero de Francisco y María Liévano de Otero.

DECRETA:

Nómbrese al Doctor Efraín Ernesto Velásquez Vela como Miembro Principal en la Junta Directiva de la Fundación Jorge Otero de Francisco y María Liévano de Otero, en reemplazo del Señor Presbítero Francisco Montoya Araújo.

Bogotá, 12 de marzo de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1035

SODALICIO DE VIDA CRISTIANA

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Sodalicio de Vida Cristiana, Sociedad de vida apostólica laical, fundado por Don Luis Fernando Figari, recibió la aprobación Pontificia el 8 de julio de 1997.
2. Que la espiritualidad del Sodalicio se fundamenta en la devoción a la Virgen María, caracterizándose por el sentido eclesial de pertenencia a la Iglesia, se trata de una espiritualidad para la vida cotidiana, busca responder al don de la caridad por la obediencia al Plan de Dios y convertir la vida y el apostolado en oración.
3. Que el Señor Miguel Salazar, Superior Regional, ha solicitado permiso para establecer la Comunidad en esta Arquidiócesis.

DECRETA:

1. Concédese gusto el consentimiento previo para que el Sodalicio de Vida Cristiana, establezca una casa y constituya una comunidad en esta Arquidiócesis.
2. Una vez establecidos, deberán informar la dirección de su residencia.
3. La Comunidad una vez establecida, podrá tener Oratorio y Reserva del Santísimo Sacramento, a norma del Canon 733 § 2 del Código de Derecho Canónico.

Bogotá, 17 de marzo de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1036

COFRADÍA DE LOS CONTEMPLATIVOS DE NUESTRA SEÑORA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

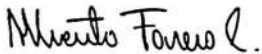
CONSIDERANDO:

1. Que se ha estudiado detenidamente la petición para la aprobación eclesiástica de la "Cofradía de los Contemplativos de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción", hecha por el señor Gerardo Antonio Buitrago y la señora Nohora Ballesteros Olmos, fundadores y directores de este grupo. Por tal motivo se han realizado amplias consultas sobre el contenido de las catequesis que imparten a sus afiliados.
2. Que por visita canónica, previo Decreto, realizada el año pasado y por la que recientemente hizo el Vicario Episcopal, de la Zona Pastoral Territorial de San Pedro, se tiene un juicio maduro sobre la equivocada identidad católica del grupo. Entre los errores se encuentra la difusión de enseñanzas con inspiración gnóstica y las prácticas llamadas "contemplación" "confrontación" y "purificación" por las que se induce a los seguidores a realizar proyecciones mentales, las cuales son interpretadas por los fundadores del grupo y éstas son presentadas como voluntad de Dios, anulando el discernimiento, coaccionando la libertad y sometiendo la voluntad de las personas.
3. Que varios fieles de la Arquidiócesis estiman esta agrupación y reconocen que han recibido en ella un llamado a la fe en Dios, pero es deber de la Iglesia orientar a los fieles, que reciben enseñanzas, velar porque estén de acuerdo con la doctrina de la Iglesia y denunciar aquellas contrarias a la fe y a la práctica religiosa.
4. Que urge dar respuesta por parte de la autoridad eclesiástica, a las acusaciones que clérigos, religiosos y laicos han manifestado contra este grupo. Igualmente dar razón a los interrogantes suscitados por los padres de familia, cuyos hijos están en proceso de discernimiento en citado grupo.
5. Que no se han cumplido las disposiciones dadas por escrito a la Cofradía, en Carta del Arzobispo de Bogotá del 19 de julio de 1999 y las orientaciones impartidas por los últimos Vicarios de Religiosos de la Arquidiócesis no fueron tenidas en cuenta, ni comunicadas a los miembros del grupo.

DECRETA:

1. La Arquidiócesis de Bogotá no aprueba el grupo de fieles llamado "Cofradía de los Contemplativos de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción".
2. La Arquidiócesis de Bogotá ofrecerá a los miembros de este grupo un proceso de reflexión, orientado a identificar las razones que han motivado la no aprobación de la Cofradía.
3. A los padres de familia, de los jóvenes que están en este grupo, se les pide ayudarlos a reconsiderar seriamente su orientación vocacional.
4. A los fieles que de buena fe han ingresado a dicho grupo y aún están activos en él; a los que han contribuido económicamente en su desarrollo, se les invita a colaborar en la disolución del grupo y vincularse a otros movimientos apostólicos o asociaciones de fieles, debidamente aprobados y orientados por la autoridad de la Iglesia Católica.

Bogotá, 19 de marzo de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1037

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

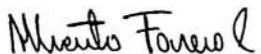
Nómbrese:

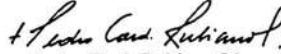
Al Reverendo Padre Luis Aníbal Arias Marín C.Ss.R., Administrador Parroquial en Jesucristo Obrero, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, mientras dure la ausencia por motivo de vacaciones, del Señor Presbítero Humberto de Jesús Zapata Barbosa.

Al Señor Presbítero Rodolfo Ramírez Prada Capellán Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento – Comunidad Villa Guadalupe, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Señor Presbítero Alexander Herrera Gómez Capellán en el Colegio de La Presentación – Luna Park, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Bogotá, 5 de abril de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1038

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

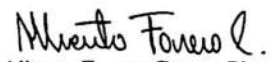
Al Reverendo Padre Marco Venicio Mendieta Niampira O.F.M., Rector en el Templo de La Tercera, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Reverendo Padre Pedro Antonio Prada López O.F.M.

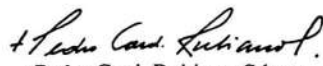
Al Reverendo Padre Francisco Gómez Vargas, O.F.M., Adscrito en la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Nómbrese debidamente presentado por el Vicario Regional de la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei:

Al Señor Presbítero Carlos Mauricio Uribe Blanco Capellán Adjunto de la Universidad Sergio Arboleda, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Bogotá, 21 de abril de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1039

FUNDACIÓN "COLEGIO MATER DEI"

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

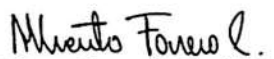
CONSIDERANDO:

Que a tenor del Artículo VI de los actuales Estatutos de la Fundación "Colegio Mater Dei", corresponde al Arzobispo de Bogotá nombrar tres miembros del Consejo Directivo de esta Fundación.

DECRETA:

Reelíjanse los miembros del Consejo Directivo de la Fundación "Colegio Mater Dei" al Señor Presbítero Rafael Ignacio Cotrino Badillo, al Doctor Rafael Antonio Hernández Vargas y a la Señora María Helena Ospina de Acosta, para un período de tres años.

Bogotá, 21 de abril de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto 1040

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

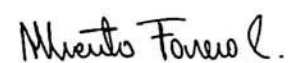
DECRETA:

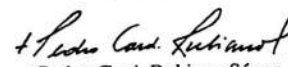
Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Gregorio Acosta García C.M.F. Vicario Parroquial en el Sagrado Corazón de Jesús, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Reverendo Padre Carlos Baudillo Parra Molina C.M.F.

Al Reverendo Padre Artemio Viale Tegón C.R.S. Vicario Parroquial en San Jerónimo Emiliani, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, en reemplazo del Reverendo Padre Arcángelo Introzzi Castelnuovo C.R.S.

Bogotá, 27 de abril de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1041

VICARIO EPISCOPAL "AD TEMPUS" ZONA PASTORAL EPISCOPAL TERRITORIAL DE CRISTO SACERDOTE

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

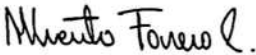
CONSIDERANDO:

Que ha quedado vacante el oficio eclesiástico de Vicario General en la Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote, por el fallecimiento del Excelentísimo Monseñor Agustín Otero Largacha, Obispo Auxiliar de Bogotá.

DECRETA:

Nómbrese al Señor Presbítero Francisco Antonio Nieto Súa, Vicario Episcopal "Ad Tempus" de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Bogotá, 10 de mayo de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1042

ASOCIACIÓN DE DORMITORIOS PARA NIÑOS DESAMPARADOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

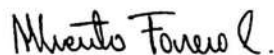
CONSIDERANDO:

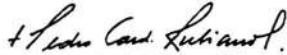
Que habiendo fallecido el Excelentísimo Monseñor Agustín Otero Largacha, Obispo Auxiliar y Vicario General, Director de la Asociación de Dormitorios para Niños Desamparados, es necesario nombrar un nuevo Director.

DECRETA:

Nómbrese como nuevo Director de la Asociación de Dormitorios para Niños Desamparados, al Señor Presbítero Francisco Antonio Nieto Súa, con todas las facultades que de acuerdo con los Estatutos le son conferidas.

Bogotá, 10 de mayo de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1043

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

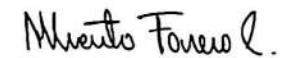
El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Francisco Luis Penagos Gómez M.X.Y. Vicario Parroquial en Nuestra Señora de Chiquinquirá – Quetame, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Bogotá, 11 de mayo de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1044

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese Párroco:

Al Señor Presbítero Edgar Darío Ardila Jiménez en San Francisco de Asís, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero Luis Ángel Cuenca.

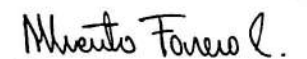
Al Señor Presbítero Luis Ángel Cuenca en la Transfiguración, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Señor Presbítero Jesús Antonio Agudelo Echeverri.

Nómbrese Capellán:

Al Señor Presbítero Pedro Abel Amaya Vesga en la Clínica Reina Sofía, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, en reemplazo del Señor Presbítero Luis Carlos López Hernández.

Al Señor Presbítero Santiago Beltrán Felipe en el Hogar Nazareth, Fundación Instituto Tecnológico del Sur.

Bogotá, 21 de mayo de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1045

ADMISIÓN DE CANDIDATOS AL DIACONADO PERMANENTE

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

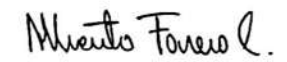
CONSIDERANDO:

1. Que los Señores: Carlos José Alfonso Rodríguez, Alberto Ávila Ricaurte, Edgar Offer León Sánchez, Dave Machado López, Emilio Antonio Ramírez Corcho, Gabriel Rey Moreno, Néstor Orlando Rodríguez Umaña y Fredy Oswaldo Vargas Santana, han solicitado ser admitidos a la Orden Sagrada del Diaconado Permanente, y han manifestado de manera espontánea y libre su voluntad de dedicarse al Ministerio Sagrado del Diaconado Permanente.
2. Que a juicio de quienes los presentan y según el Canon 1029, del Código de Derecho Canónico, reúnen las condiciones humanas, cristianas y pastorales para el adecuado desempeño del Ministerio del Diaconado Permanente.

DECRETA:

Admitáanse a la Sagrada Orden del Diaconado Permanente, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá, a los Ministros Acólitos: Carlos José Alfonso Rodríguez, Alberto Ávila Ricaurte, Edgar Offer León Sánchez, Dave Machado López, Emilio Antonio Ramírez Corcho, Gabriel Rey Moreno, Néstor Orlando Rodríguez Umaña y Fredy Oswaldo Vargas Santana.

Bogotá, 25 de mayo de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1046

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

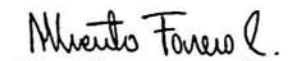
DECRETA:

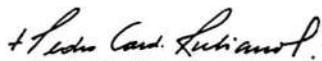
Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Oscar Burbano Caicedo C.P. Vicario Parroquial en La Sagrada Pasión, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Reverendo Padre Juan Martín Díaz Sarmiento C.P.

Al Reverendo Padre Rafael Castro Moreno O.A.R. Vicario Parroquial en San Nicolás, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, en reemplazo del Reverendo Padre Germán Ignacio Roa Montañez O.A.R.

Bogotá, 28 de mayo de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1047

VICARIO GENERAL

ZONA PASTORAL EPISCOPAL TERRITORIAL DE SAN PEDRO

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

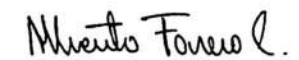
CONSIDERANDO:

1. Que el Santo Padre Juan Pablo II, el 19 de abril de 2004 nombró como Obispo Auxiliar del Arzobispo de Bogotá al Excelentísimo Monseñor José Roberto Ospina Leongómez.
2. Que el Canon 406 § 2 del Código de Derecho Canónico, prescribe que el Obispo Auxiliar ha de ser nombrado Vicario General por el Obispo Diocesano.
3. Que ha quedado vacante el Oficio Eclesiástico de Vicario Episcopal Territorial de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, por la exoneración del cargo del Señor Presbítero Julio Alejandro Henao de Brigard.

DECRETA:

1. Nómbrase al Excelentísimo Monseñor José Roberto Ospina Leongómez, Obispo Auxiliar de Bogotá, Vicario General con Mandato Especial.
2. Encomiéndesele el cuidado pastoral en la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, en reemplazo del Señor Presbítero Julio Alejandro Henao de Brigard.
3. Ratifíquesele en el Oficio de Vicario Episcopal para la Formación Sacerdotal.

Bogotá, 31 de mayo de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1048

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

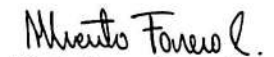
DECRETA:

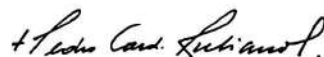
Nómbrese Párroco:

Al Ilustrísimo Monseñor Carlos Julio López Ramírez en la Inmaculada Concepción – Chicó, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Ilustrísimo Monseñor Andrés Vargas Martínez.

Al Señor Presbítero Julio Alejandro Henao de Brigard en San Juan Crisóstomo, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, en reemplazo del Ilustrísimo Monseñor Carlos Julio López Ramírez.

Bogotá, 31 de mayo de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1049

VICARIO EPISCOPAL EN LA ZONA PASTORAL EPISCOPAL TERRITORIAL DE CRISTO SACERDOTE

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que se nombró al Señor Presbítero Francisco Antonio Nieto Súa como Vicario Episcopal "Ad Tempus" de la Zona Pastoral Episcopal Terri-

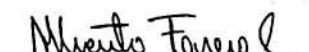
torial de Cristo Sacerdote, el 10 de mayo de 2004, por el fallecimiento del Excelentísimo Monseñor Agustín Otero Largacha, quien venía desempeñándose como Vicario Episcopal en esta Zona.

2. Que se hace necesario nombrar un Vicario Episcopal de modo estable, en la Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.
3. Que a tenor del Canon 477 § 1 del Código de Derecho Canónico, el Vicario Episcopal debe ser nombrado para un cierto tiempo, establecido en el mismo acto de su nombramiento.

DECRETA:

Nómbrese Vicario Episcopal de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote, en la Arquidiócesis de Bogotá y para un período de tres años, al Señor Presbítero Rafael Ignacio Cotrino Badillo.

Bogotá, 2 de junio de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1050

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS POBRES

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

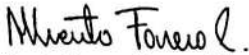
CONSIDERANDO:

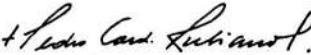
1. Que la Congregación de las Hermanitas de los Pobres está establecida en esta Arquidiócesis, desde el año 1899.
2. Que ejerce su misión particular en el apostolado con los ancianos pobres. Misión confiada por la Iglesia Católica y ejercida en su nombre.
3. Que la Reverenda María Nieves Otálora P.S.D.P., Superiora Provincial, pide el Decreto correspondiente para trámites legales.

DECRETA:

Ratifíquese a la Congregación de las Hermanitas de los Pobres, el permiso para permanecer en la Arquidiócesis de Bogotá (Carrera 10 N° 0-54), Parroquia Nuestra Señora del Carmen de las Cruces, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Bogotá, 3 de junio de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1051

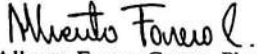
PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

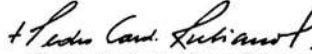
El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Al Señor Presbítero Agustín Ángel Botero Administrador Parroquial en la Sagrada Familia, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo, mientras dure la ausencia por motivo de vacaciones del Señor Presbítero Luis Dies Carrera.

Bogotá, 16 de junio de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1052

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese Párroco:

Al Señor Presbítero Alvaro Tiberio Vidales Bedoya en San Diego, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Señor Presbítero José Daniel Falla Robles.

Al Señor Presbítero Víctor Ricardo Moreno Holguín en Cristo Resucitado, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Señor Presbítero Álvaro Tiberio Vidales Bedoya.

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Gildardo Pérez Betancur CJM, Párroco en Santa Bárbara – Usaquén, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, en reemplazo del Reverendo Padre Raúl Álvaro Botero Alvarez, CJM.

Al Reverendo Padre Pedro Nel Giraldo Arango C.J.M., Vicario Parroquial en Santa Bárbara – Usaquén, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

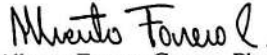
Nómbrese:

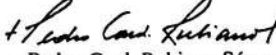
Al Señor Presbítero Alejandro Díaz García Miembro del Equipo de Formadores del Seminario Mayor de San José, en reemplazo del Señor Presbítero Víctor Ricardo Moreno Holguín.

Adscrito:

Al Señor Presbítero Miguel Ángel León Moreno en la Iglesia San Juan de Dios, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Bogotá, 29 de junio de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1053

RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR DE SAN JOSÉ

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

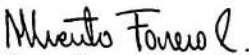
1. Que su Santidad Juan Pablo II, el 19 de abril de 2004, nombró como Obispo Titular de Gissaria y Auxiliar del Arzobispo de Bogotá a Monseñor José Roberto Ospina Leongómez, hasta el momento Rector del Seminario Mayor de San José.
2. Que el Excelentísimo Monseñor José Roberto Ospina Leongómez, el 31 de mayo de 2004, fue nombrado por el Señor Cardenal Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, como Vicario Episcopal en la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro. Por tal motivo el oficio de Rector del Seminario Mayor de San José, ha quedado vacante.

DECRETA:

Nómbrese:

Al Señor Presbítero Luis Augusto Campos Flórez, Rector del Seminario Mayor de San José, en reemplazo del Excelentísimo Monseñor José Roberto Ospina Leongómez.

Bogotá, 9 de julio de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1054

ASOCIACIÓN PRIVADA DE FIELES MISIÓN MARIAL

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

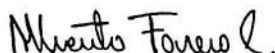
CONSIDERANDO:

1. Que la Asociación Privada de Fieles Misión Marial, está aprobada por el Arzobispado de Madrid – España, desde el 27 de octubre de 1997.
2. Que el objetivo de la Asociación Privada de Fieles Misión Marial, es trabajar unidos clérigos y laicos para fomentar una vida más perfecta, promover el culto público, la doctrina cristiana, y realizar actividades de apostolado.
3. Que el Señor Carlos Esteban Cabello de Espeña, Presidente de la Asociación, ha solicitado autorización para establecer en la Arquidiócesis esta Asociación.
4. Que el Señor Juan Enrique Botello Barrientos, ha sido nombrado Representante de la Asociación Privada de Fieles Misión Marial en Colombia.

DECRETA:

1. Concédese autorización para que la Asociación Privada de Fieles Misión Marial, se establezca en esta Arquidiócesis.
2. Una vez establecida, deberán comunicar la ubicación de la sede (dirección y teléfono) correspondientes.
3. La Asociación Privada de Fieles Misión Marial, es una persona jurídica distinta e independiente de la Arquidiócesis de Bogotá y de las parroquias. El manejo del patrimonio compromete solamente a la Asociación.

Bogotá 13 de julio de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1055

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

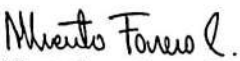
El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

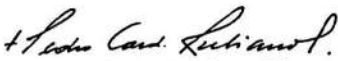
DECRETA:

Nómbrese:

Al Señor Presbítero Hugo Orlando Martínez Aldana Miembro del Equipo de Formadores del Seminario Mayor de San José.

Bogotá, 22 de julio de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1056

DIACONADO PERMANENTE – NOMBRAMIENTOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

Al Señor Diácono Permanente Carlos José Alfonso Rodríguez para que preste sus servicios diaconales en la Parroquia San Cristóbal, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Al Señor Diácono Permanente Alberto Ávila Ricaurte para que preste sus servicios diaconales en la Pastoral Salud y en la Parroquia Nuestra Señora del Buen Consejo, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Señor Diácono Permanente Edgar Offer León Sánchez para que preste sus servicios diaconales en la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Señor Diácono Permanente Dave Machado López para que preste sus servicios diaconales en la Pastoral Universitaria y en la Parroquia San Martín de Porres, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

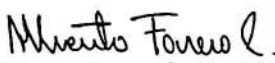
Al Señor Diácono Permanente Emilio Antonio Ramírez Corcho para que preste sus servicios diaconales en el Diaconado Permanente y en la Parroquia Santa Amelia, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

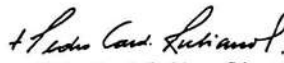
Al Señor Diácono Permanente Gabriel Rey Moreno para que preste sus servicios diaconales como Coordinador del Programa de Pastoral para los Candidatos al Diaconado Permanente, en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario – La Calera, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Señor Diácono Permanente Néstor Orlando Rodríguez Umaña para que preste sus servicios diaconales en la Pastoral Penitenciaria – Cárcel Distrital, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Al Señor Diácono Permanente Freddy Oswaldo Vargas Santana para que preste sus servicios diaconales en la Pastoral de salud del Hospital Simón Bolívar y en la Parroquia Santa María del Prado, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Bogotá, 29 de julio de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1057

ADMISIÓN A LOS MINISTERIOS DEL ACOLITADO Y LECTORADO DIACONADO PERMANENTE

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que el Ministro Lector Fernando Raúl Martínez Barreto y los Candidatos al Diaconado Permanente Nicanor Barreto Vargas, Jaime Montealegre Upegui, Ramón Alberto Pedraza Morales, Segundo José Saúl Riaño Herrera, Carlos Arturo Rivera Pulga y Carlos Ariel Rojas Londoño a tenor del Canon 1035, del Código de Derecho Canónico, han solicitado ser admitidos al Ministerio del Acolitado y Lectorado, respectivamente, manifestando voluntad libre y espontánea de ejercer el ministerio.

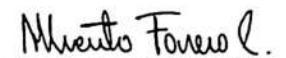
Que a juicio de quienes los presentan y según el Canon 1029, del Código de Derecho Canónico, reúnen las condiciones humanas, cristianas y pastorales para el adecuado desempeño del Ministerio solicitado.

DECRETA:

Institúyase al Ministro Lector Fernando Raúl Martínez Barreto, al Ministerio del Acolitado, en el Diaconado Permanente, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

Institúyase a los Candidatos al Diaconado Permanente: Nicanor Barreto Vargas, Jaime Montealegre Upegui, Ramón Alberto Pedraza Morales, Segundo José Saúl Riaño Herrera, Carlos Arturo Rivera Pulga y Carlos Ariel Rojas Londoño al Ministerio del Lectorado, en el Diaconado Permanente, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

Bogotá, 5 de agosto de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1058

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

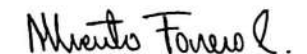
Al Señor Presbítero Daniel Jesús Álvarez Medina Vicario Parroquial en San Juan Crisóstomo, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, en reemplazo del Reverendo Padre Víctor Fernando Casallas Fetecua C.M.F.

Al Señor Presbítero José Edilberto Palacios Corzo Capellán en el Liceo Hermano Miguel La Salle, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, en reemplazo del Señor Presbítero Jorge Enrique Pulido Camargo.

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Leonardo Francisco Pizano Real M.SpS. Capellán en la Universidad La Salle, Sede Centro, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Señor Presbítero José Ignacio Manrique Niño.

Bogotá, 9 de agosto de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1059

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

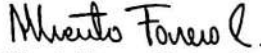
Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

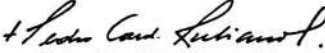
Al Reverendo Padre Slawomir Ciarcinski S.A.C., Administrador Parroquial en Nuestra Señora de las Angustias, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Señor Presbítero Alberto Ducuara Vásquez.

Al Reverendo Padre Mariusz Maka S.A.C., Vicario Parroquial en Nuestra Señora de las Angustias, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Al Reverendo Padre José Felipe Montes Sema C.S.V. Vicario Parroquial en Cristo Rey, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Bogotá, 13 de agosto de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+ Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1060

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

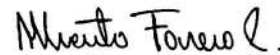
Nómbrese:

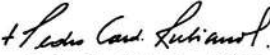
Al Señor Presbítero Alberto Ducuara Vásquez Vicario Parroquial en Santa Águeda, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero Augusto Bayer Tamayo Asesor en la Pastoral Universitaria Arquidiocesana.

Al Señor Presbítero Daniel Jesús Álvarez Medina Capellán en el Colegio "Fundación Nuevo Marymount", Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, en reemplazo del Señor Presbítero Gregorio León López S.S.

Bogotá, 17 de agosto de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+ Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1061

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

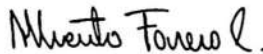
DECRETA:

Nómbrese:

Al Señor Presbítero Alfonso María Quintero Toro Vicario Parroquial en Santo Domingo de Guzmán, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Reverendo Padre Víctor Fernando Casallas Fetecua C.M.F. Administrador Parroquial en Jesucristo Obrero, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Reverendo Padre Luis Aníbal Arias Marín C.Ss.R.

Bogotá, 20 de agosto de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1062

ASOCIACIÓN PÚBLICA DE FIELES COMUNIDAD DE LOS HIJOS DE DIOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

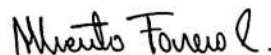
1. Que la Asociación Pública de Fieles, Comunidad de los Hijos de Dios, está aprobada por la Arquidiócesis de Florencia - Italia, desde el 6 de enero de 1984.

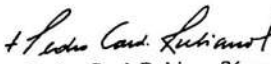
2. Que el objetivo de la Asociación Pública de Fieles, Comunidad de los Hijos de Dios, es vivir plenamente el misterio de la adopción como hijos de Dios, renovando en el mundo la historia de la Iglesia Primitiva viviendo en las diferentes formas de la vida cristiana.
3. Que el Padre Serafino Tognetti, Superior General de la Comunidad de los Hijos de Dios, ha solicitado permiso para establecerse en la Arquidiócesis de Bogotá.
4. Que el señor Juan Pablo Lozano Ramírez, ha sido nombrado representante de la Asociación Pública de Fieles, Comunidad de los Hijos de Dios, para Colombia.

DECRETA:

1. Concédese autorización para que la Asociación Pública de Fieles, Comunidad de los Hijos de Dios, se establezcan en esta Arquidiócesis.
2. Una vez establecida la Asociación, deberá comunicar la ubicación de la sede (dirección y teléfono correspondientes).
3. La Asociación Pública de Fieles, Comunidad de los Hijos de Dios, es una persona jurídica e independiente de la Arquidiócesis de Bogotá y de las Parroquias. El manejo del patrimonio compromete solamente a la Asociación.

Bogotá, 26 de agosto de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1063

FUNDACIÓN CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Ilustrísimo Monseñor Jesús María Marulanda Uribe, nombrado Suplente del Arzobispo de Bogotá en la Junta Directiva de la Fundación

- Corazón Inmaculado de María el 14 de octubre de 1994, presentó renuncia a este oficio por quebrantos de salud.
2. Que corresponde al Arzobispo de Bogotá designar su Suplente en la Junta Directiva de la Fundación Corazón Inmaculado de María, de acuerdo con el Artículo Once de los Estatutos de la Fundación.

DECRETA:

1. Acéptese la renuncia presentada por el Ilustrísimo Monseñor Jesús María Marulanda Uribe como Suplente del Arzobispo de Bogotá, en la Junta Directiva de la Fundación Corazón Inmaculado de María.
2. Nómbrase al Señor Presbítero Alvaro Tiberio Vidales Bedoya Suplente del Arzobispo de Bogotá, en la Junta Directiva de la Fundación Corazón Inmaculado de María.

Bogotá, 27 de agosto de 2004

Alberto Forero Castro
Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1064

FUNDACIÓN AMPARO DE NIÑOS
El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Ilustrísimo Monseñor Alberto Reyes Fonseca, nombrado Miembro Principal en la Junta Directiva de la Fundación Amparo de Niños, mediante Decreto N° 335 del 29 de junio de 1990, falleció el 2 de abril de 2003.
2. Que corresponde al Arzobispo de Bogotá designar uno de los nueve Miembros Principales de la Junta Directiva de la Fundación Amparo de Niños, de acuerdo con el Artículo cuarto de los Estatutos de la Fundación.

DECRETA:

Nómbrase al Señor Presbítero Jairo Nicolás Díaz López, como Miembro Principal en la Junta Directiva de la Fundación Amparo de Niños, en reemplazo del Ilustrísimo Monseñor Alberto Reyes Fonseca q.e.p.d.

Bogotá, 27 de agosto de 2004

Alberto Forero Castro
Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1065

FUNDACIÓN CARDENAL PACELLI
El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que se cumplió el período estatutario para el cual fue elegido el Ilustrísimo Monseñor Carlos Eduardo Sánchez Torres, como Miembro Principal en la Sala de Gobierno o Junta Directiva de la Fundación Cardenal Pacelli (Decreto 624 del 10 de abril de 2000).
2. Que a tenor del Artículo XIV de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Arzobispo de Bogotá nombrar a tres de los siete Miembros Principales y sus respectivos Suplentes, que integran la Sala de Gobierno o Junta Directiva de la Fundación Cardenal Pacelli.

DECRETA:

1. Nómbrase como Miembro Principal en la Sala de Gobierno o Junta Directiva de la Fundación Cardenal Pacelli al Señor Presbítero Rafael María De Brigard Merchán, para el período estatutario de tres años.
2. Ratifíquese como Suplente al Señor Presbítero Daniel Arturo Delgado Guana, ahora del Padre De Brigard Merchán.

Bogotá, 27 de agosto de 2004

Alberto Forero Castro
Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1066

CONSEJO DE LAICOS DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Arzobispo de Bogotá nombrar a diez Laicos comprometidos en determinados sectores de la vida social, para que conformen el Consejo de Laicos de la Arquidiócesis de Bogotá.

DECRETA:

En cumplimiento del Artículo V de los Estatutos del Consejo de Laicos de la Arquidiócesis de Bogotá, nómbrase para el Período 2004-2006 a:

1. Blanca Cecilia Moreno Barón, Presidente.
2. Ligorio Antonio Dussán Cabrera, Vicepresidente.
3. Dora Cecilia Cubillos Rodríguez, Secretaria.
4. Ricardo Escobar Ríos, Tesorero.
5. Lilia Cristina Montaña Maldonado, Fiscal.
6. Flor Marina Castro de Nieto, Vocal.
7. María Nelly Leal Ramírez, Vocal.
8. Miguel Arturo Parra Otálora, Vocal.
9. Amalia Marina Patiño Rangel, Vocal.
10. Ana María Ruiz Meneses, Vocal.

Bogotá, 31 de agosto de 2004

Alberto Forero Castro
Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1067

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Al Señor Presbítero Jairo Salazar Gómez Administrador Parroquial en el Buen Pastor, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero José Luis Wilfredo Camacho Cepeda.

Al Señor Presbítero Edie de Jesús Serna Ríos Vicario Parroquial en los Santos Timoteo y Tito, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Señor Presbítero Humberto de Jesús Zapata Barbosa Capellán en la Cárcel Nacional Modelo, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Bogotá, 31 de agosto de 2004

Humberto Forero C.
Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1067Bis

FUNDACIÓN LIBRERÍA DEL SEMINARIO

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

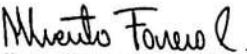
Que el Señor Presbítero Rafael Ignacio Cotrino Badillo al haber concluido el tiempo para el cual fue nombrado Gerente y Representante Legal de la

Fundación Librería del Seminario, de acuerdo con el Artículo X de sus Estatutos, ha sido designado y presentado al Arzobispo de Bogotá, por la Junta Directiva para un nuevo período.

DECRETA:

Ratifíquese al Señor Presbítero Rafael Ignacio Cotrino Badillo en el cargo de Gerente y Representante Legal de la Fundación Librería del Seminario, para un nuevo período estatutario de un año.

Bogotá, 31 de agosto de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1068

COMPAÑÍA DE MARÍA – PADRES MONFORTIANOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

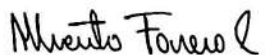
1. Que la Compañía de María – Padres Monfortianos, fue fundada en Francia en el año 1705 por San Luis María Grignón de Monfort. Su Carisma es la misión, con el fin de establecer el reinado de Jesús, por medio de la Santísima Virgen María.
2. Que están establecidos en esta Arquidiócesis desde el año 1909, según consta en los archivos de esta Curia.
3. Que el Reverendo Padre Adolfo León Betancur Velásquez, S.M.M., Superior Provincial, ha pedido el Decreto para legalizar las casas que actualmente tienen en esta Arquidiócesis.

DECRETA:

Concédese a la Compañía de María – padres Monfortianos, permiso para establecer las siguientes casas:

- Casa principal, ubicada en la Calle 54 A N° 23-49, Parroquia Madre del Salvador, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.
- Juniorado - Teologado Monfortiano, ubicado en la Calle 26 Sur N° 14-59, Parroquia San José Obrero, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.
- Postulantado Monfortiano, ubicado en la Carrera 3 N° 5-81, Parroquia Nuestra Señora de Belén, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.
- Hogar Sacerdotal para Religiosos y Sacerdotes ancianos, ubicado en la Zona Urbana de Choachí, Parroquia San Miguel, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José
- Casa Religiosa para Encuentros y Retiros, ubicada en la Zona Urbana de Choachí, Parroquia San Miguel, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.
- Centro María Reina de los Corazones, ubicada en la Carrera 11 B N° 12-56 Sur, Parroquia San Antonio de Padua, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Bogotá, 7 de septiembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1069

**VICARIO EPISCOPAL “AD TEMPUS”
ZONA PASTORAL EPISCOPAL TERRITORIAL DE SAN PEDRO**

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

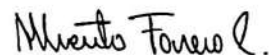
CONSIDERANDO:

Que el Excelentísimo Monseñor José Roberto Ospina Leongómez, Encargado de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, viajará del 7 de septiembre al 4 de octubre del presente año, para participar en el Curso a los nuevos Obispos y realizar la Visita Ad Limina, en el Vaticano.

DECRETA:

Nómbrese al Señor Presbítero Julio Alejandro Henao de Brigard, Vicario Episcopal "Ad Tempus" de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, mientras dure la ausencia del Excelentísimo Monseñor José Roberto Ospina Leongómez.

Bogotá, 7 de septiembre de 2004



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1070

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIAÍSTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

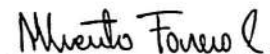
DECRETA:

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Omar Orlando Sánchez Suárez O.P. Párroco en Nuestra Señora de Chiquinquirá, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Reverendo Padre Fernando Eleazar Piña Montañez O.P.

Al Señor Presbítero Tulio Manuel Díaz Rojas Administrador Parroquial en Nuestra Señora del Buen Consejo, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, mientras dure la ausencia de su actual Párroco por motivo de vacaciones.

Bogotá, 13 de septiembre de 2004



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1071

VICARIO GENERAL

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

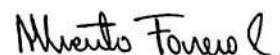
CONSIDERANDO:

1. Que durante el 18 de septiembre al 6 de octubre, en unión con los Señores Obispos Auxiliares, el Arzobispo de Bogotá estará en Roma cumpliendo la Visita Ad Limina Apostolorum.
2. Que a tener de los Cánones 475 § 1 y 477 § 1 del Código de Derecho Canónico, corresponde al Obispo nombrar libremente el Vicario General, con fin de ayudarlo en el gobierno de la Diócesis.

DECRETA:

Nómbrese al Señor Presbítero Luis Alberto Forero Castro, Delegado Arzobispal con funciones de Vicario General de la Arquidiócesis de Bogotá, mientras dure la ausencia del Ordinario por la Visita Ad Limina Apostolorum.

Bogotá, 15 de septiembre de 2004



Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller



+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1072

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

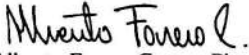
DECRETA:

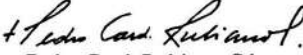
Nómbrese:

Al Señor Presbítero Mauricio Dueñas Pérez Párroco en Santa Rosa de Lima, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero Francisco Javier Ballesteros Ramírez.

Al Señor Presbítero Agustín Rodríguez Trujillo Administrador Parroquial en María Reina de los Apóstoles, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero Mauricio Dueñas Pérez.

Bogotá, 15 de septiembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1073

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

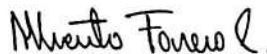
DECRETA:

Al Señor Presbítero Nelson William Montes Lizarazo Vicario Parroquial en Nuestra Señora de la Valvanera, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Nelson de Jesús Gómez Álvarez S.D.S. Vicario Parroquial en Madre del Salvador, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote, en reemplazo del Reverendo Padre Germán de Jesús Osorio Marín S.D.S.

Bogotá, 17 de septiembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1074

ADMISIÓN DE CANDIDATOS AL DIACONADO PERMANENTE

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

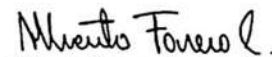
1. Que los Señores: Israel de Jesús Beltrán Beltrán, Alvaro de Jesús Orlando Cediel Otero, Rey Abdala Antonio Duarte Méndez, Humberto Ibagón, Miguel Palomares Muñoz, Ariel Eduardo Peña González, Jairo Ariel Rincón Castañeda y José Raúl Suárez Alfonso, han solicitado ser admitidos a la Orden Sagrada del Diaconado Permanente.
2. Que a juicio de quienes los presentan reúnen las condiciones para proseguir la formación con miras al Diaconado Permanente.

DECRETA:

Admítanse a los Señores: Israel de Jesús Beltrán Beltrán, Alvaro de Jesús Orlando Cediel Otero, Rey Abdala Antonio Duarte Méndez, Humberto Ibagón, Miguel Palomares Muñoz, Ariel Eduardo Peña González, Jairo Ariel Rincón Castañeda y José Raúl Suárez Alfonso a la Candidatura de la

Sagrada Orden del Diaconado Permanente, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

Bogotá, 21 de octubre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1075

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

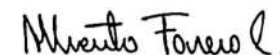
Nómbrese al Reverendo Padre Pedro Antonio Prado López O.F.M. Vicario Parroquial en Nuestra Señora de Egipto, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Fredys Manuel Negrete Orozco, C.S.CH. Párroco en San Juan Diego, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, en reemplazo del Reverendo Padre Joao Da Cunha, C.S.CH.

Al Reverendo Padre Bruno Galas S.M. Vicario Parroquial en el Beato Guillermo José Chaminade, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, en reemplazo del Reverendo Padre Carlos Julio Barragán Martínez S.M.

Bogotá, 25 de octubre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1076

MISIONEROS DEL ESPÍRITU SANTO

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

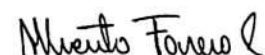
CONSIDERANDO:

1. Que los Misioneros del Espíritu Santo, Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio, están establecidos canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá, mediante Decreto N° 570 del 14 de enero de 2000.
2. Que el Reverendo Padre Vicente Monroy C. M.Sp.S. Superior Provincial de los Misioneros del Espíritu Santo – Provincia de México, ha pedido permiso para establecer una casa de formación en esta Arquidiócesis.
3. Que ha sido nombrado Superior de la casa de formación el Reverendo Padre Leonardo Francisco Pizano Real, M.Sp.S.

DECRETA:

Concédese permiso al Instituto de Vida Consagrada Misioneros del Espíritu Santo, para establecer su casa de formación, ubicada en la Diagonal 9 B Sur N° 9-09, Parroquia San Francisco Javier, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Bogotá, 1 de noviembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1077

PARROQUIA BEATO ALBERTO HURTADO

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva Parroquia en el sector integrado por los barrios: El Dorado, El Consuelo, San Dionisio y La Selva.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sactae, 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del Canon 515 § 2 del Código de Derecho Canónico, se ha oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 27 de octubre de 2004.

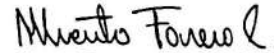
DECRETA:

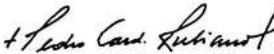
1. Segregada de la Parroquia de San Francisco Javier N° 137, erígese una Parroquia bajo el título de **Beato Alberto Hurtado N° 228**, en la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, Arciprestazgo N° 4.3, en el territorio comprendido entre los siguiente límites:
Punto de partida: Intersección de la Avenida Circunvalar que sube (Occidente-Oriente) como prolongación Calle 11 Sur, Vía Acueducto de Vitelma, con Carrera 5 Este, en línea imaginaria hacia el Sur, pasando por propiedad Acueducto de Bogotá (Vitelma) hasta encontrar la Quebrada La Vieja – Quebrada La Vieja hasta límite del Municipio de Ubaque con Distrito Capital (Alto de la Horqueta, Páramo de Cruz Verde) límite del Municipio de Ubaque con el Distrito Capital (Alto de la Horqueta, Páramo de Cruz Verde) hasta el Alto de Los Tunjos – Alto de los Tunjos hasta el Alto de La Viga – Alto de la Viga hasta el Cerro Aguanoso – Cerro Aguanoso hasta la Quebrada de La Peña – Quebrada de La Peña hasta la Carrera 11 Bis (que siguiendo al Sur se convierte en Carrera 12) – hasta la Carrera 11 A, Este Diagonal 2 B – Carrera 9 Este, Calle 3 hasta la Diagonal 2 A, Carrera 9 Este – Carrera 8 A Este, Diagonal 2 A (bajar por escalera unos 20 metros a la derecha)

hasta Carrera 9 Este, Calle 1 D – Carrera 7 Este, Calle 1 B (siguiendo al Sur) hasta la Carrera 7 Este, Calle 1 B (hacia el Occidente se convierte en Carrera 6) – en línea recta (parte por camino) hasta encontrar la Carrera 5 Este (algunos sitios dice Carrera 6, paradero de buses Barrio La Roca), Carrera 5 Este (hacia el Sur), al punto de partida.

2. Los nuevos límites de la Parroquia San Francisco Javier, N° 137, son los siguientes:
Punto de partida: Intersección de la Carrera 5 Este con la Calle 1 A Sur – Calle 1 A Sur hasta la Carrera 6 – Carrera 6 hasta la Calle 15 Sur (Río San Cristóbal) – Calle 15 Sur bordeando el Río San Cristóbal hasta la Carrera 5 Este (algunos sitios dice Carrera 6, paradero de buses Barrio La Roca) Carrera 5 Este, punto de partida.
3. Constituye patrimonio de la nueva Parroquia, un lote de terreno junto con el templo parroquial en él construido, ubicado en la Carrera 7 Este Sur N° 7 B-21 de esta ciudad, el cual fue adquirido por el Arzobispo de Bogotá mediante Escritura Pública N° 3280 del 26 de mayo de 1952, Notaría Segunda de Bogotá.
4. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.
5. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto N° 650 del 8 de agosto de 2000, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia San Francisco Javier.

Bogotá, 1 de noviembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1078

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

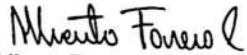
Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Luis Bernardo Mur Malagón, S.D.B. Párroco en San Juan Bosco, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, en reemplazo del Reverendo Padre Robin Santander Duarte S.D.B.

Al Reverendo Padre Hilario Cedeño Chavez M.Sp.S. Administrador Parroquial en San Luis Versiglia, Mártir, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, mientras dure la ausencia de su actual Párroco.

Al Reverendo Padre Francisco Armando Arriaga Morán C.S.CH. Vicario Parroquial en San Juan Diego, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Bogotá, 5 de noviembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1079

EXCARDINACIÓN

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

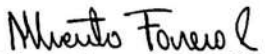
CONSIDERANDO:

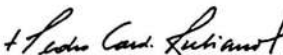
1. Que el Señor Presbítero Jaime Jaramillo Trujillo, sacerdote Incardinado en la Arquidiócesis de Bogotá el 7 de junio de 1974, con licencia para residir en Manizales desde el 6 de diciembre de 1994, ha pedido voluntariamente le sea concedido el Decreto de Excardinación, con el fin de Incardinarse en la Arquidiócesis de Manizales.
2. Que el Excelentísimo Monseñor Fabio Betancur Tirado, Arzobispo de Manizales, ha expresado su beneplácito para que el Señor Presbítero Jaime Jaramillo Trujillo sea Incardinado en esa Iglesia Particular.
3. Que el Consejo Episcopal de la Arquidiócesis de Bogotá expresó de modo unánime su voz favorable, en la sesión del 10 de noviembre de 2004.

DECRETA:

1. Concédese al Señor Presbítero Jaime Jaramillo Trujillo, a tenor del Canon 267 del Código de Derecho Canónico, las letras de Excardinación correspondientes para que pueda Incardinarse en la Arquidiócesis de Manizales.
2. Comuníquese al Excelentísimo Monseñor Fabio Betancur Tirado, Arzobispo de Manizales y al Señor Presbítero Jaime Jaramillo Trujillo.

Bogotá, 16 de noviembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1080

ADMISIÓN A LAS SAGRADAS ÓRDENES DEL PRESBITERADO Y DIACONADO

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

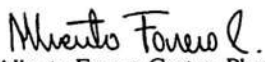
CONSIDERANDO:

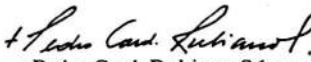
1. Que el Señor Diácono incardinado a la Arquidiócesis de Bogotá Luis Alfredo Castellanos Avendaño, ha pedido ser admitido a la Orden del Presbiterado.
2. Que los Señores Ministros Acólitos Hernán Javier Hernández Ruiz, John Dairo Laguna Barreto y Wilson Enrique Tovar Escobar han solicitado ser admitidos a la Orden del Diaconado y se han comprometido de manera espontánea y libre a dedicarse de manera perpetua al Ministerio Sagrado, quedando incardinados a la Arquidiócesis de Bogotá.
3. Que a juicio de quienes los presentan y según el Canon 1029, del Código de Derecho Canónico, reúnen las condiciones humanas, cristianas y pastorales para el adecuado desempeño del Ministerio del Presbiterado y Diaconado, respectivamente.

DECRETA:

1. Admítase a la Sagrada Orden del Presbiterado, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá, al señor Diácono Luis Alfredo Castellanos Avendaño.
2. Admítanse a la Sagrada Orden del Diaconado, quedando incardinados a la Arquidiócesis de Bogotá, a los Ministros Acólitos Hernán Javier Hernández Ruiz, John Dairo Laguna Barreto y Wilson Enrique Tovar Escobar.

Bogotá, 17 de noviembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1081

INSTITUCIÓN DE MINISTROS LECTORES

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

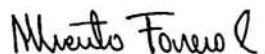
CONSIDERANDO:

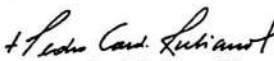
1. Que los Señores Pedro Nel Cancino Useda y Yessid Alfonso Núñez Vega, a tenor del Canon 1035, del Código de Derecho Canónico, han solicitado ser admitidos al ministerio del Lectorado y han manifestado de manera espontánea y libre su voluntad de ejercer este Ministerio convenientemente.
2. Que a juicio de quienes los presentan reúnen las condiciones para el adecuado desempeño de los Ministerios, en vista a las Sagradas Órdenes del Diaconado y Presbiterado.

DECRETA:

1. Institúyanse al Ministerio del Lectorado a los Señores Pedro Nel Cancino Useda y Yessid Alfonso Núñez Vega, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

Bogotá, 17 de noviembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1082

ADMISIÓN AL MINISTERIO DEL ACOLITADO EN EL DIACONADO PERMANENTE

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

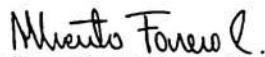
CONSIDERANDO:

1. Que los Ministros Lectores Nicanor Barreto Vargas, Jaime Montealegre Upegui, Ramón Alberto Pedraza Morales, Segundo José Saúl Riaño Herrera, Carlos Arturo Rivera Pulga y Carlos Ariel Rojas Londoño, a tenor del Canon 1035, del Código de Derecho Canónico, han solicitado ser admitidos al Ministerio del Acolitado, manifestando voluntad libre y espontánea de ejercer el ministerio.
2. Que a juicio de quienes los presentan y según el Canon 1029, del Código de Derecho Canónico, reúnen las condiciones humanas, cristianas y pastorales para el adecuado desempeño del Ministerio solicitado.

DECRETA:

Institúyase al Ministerio del Acolitado a los Ministros Lectores Nicanor Barreto Vargas, Jaime Montealegre Upegui, Ramón Alberto Pedraza Morales, Segundo José Saúl Riaño Herrera, Carlos Arturo Rivera Pulga y Carlos Ariel Rojas Londoño, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

Bogotá, 24 de noviembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1083

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIAÍSTICOS

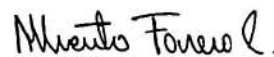
El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

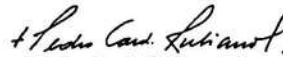
DECRETA:

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Gonzalo Pompeyo Castro Hidalgo, S.J. Párroco en la nueva Parroquia Beato Alberto Hurtado, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Bogotá, 26 de noviembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1084

MISIONERAS CRUZADAS DE LA IGLESIA

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

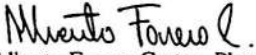
CONSIDERANDO:

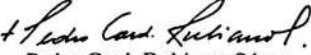
1. Que las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, Congregación de Derecho Pontificio, están establecidas en la Arquidiócesis de Bogotá, desde el 28 de febrero de 1968.
2. Que la Reverenda Madre Aida Salek Gutiérrez, M.C.I., Superiora General de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, ha pedido permiso para establecer la casa de formación en esta Arquidiócesis.

DECRETA:

Concédese permiso a las Misioneras Cruzadas de la Iglesia para establecer su casa de formación en esta Arquidiócesis, ubicada en la Carrera 18 N° 33-09, Parroquia Santa Ana, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Bogotá, 6 de diciembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1085

ARANCEL ECLESIASTICO
El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que a tenor de los Cánones 952,1 y 1264 del Código de Derecho Canónico, la Asamblea de los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Bogotá por Decreto del 17 de marzo de 1987, determinó el Arancel Eclesiástico y fijó los criterios para su reajuste anual.
2. Que de acuerdo con dicho Decreto corresponde al Ordinario Diocesano ajustar el Arancel a la particular situación de la propia jurisdicción.
3. Que "los fieles tienen el deber de ayudar a la Iglesia en sus necesidades, de modo que disponga de lo necesario para el culto divino, las obras apostólicas y de caridad y el conveniente sustento de los ministros" (C.I.C. 222,1).

DECRETA:

El Arancel Eclesiástico que rige en la Arquidiócesis de Bogotá, a partir del 1 de enero del año 2005, es el siguiente:

A. En las Parroquias:

- Santa Misa en día fijo: Veintidós mil pesos (\$22.000.00).
- Santa Misa Manual: Trece mil pesos (\$13.000.00).
- Misa plurintencional: La ofrenda es voluntaria. (El total de la ofrenda no puede superar el total del estipendio de la Misa en día fijo, \$22.000.00 tampoco puede exceder más de diez intenciones y éstas deben publicarse en la cartelera parroquial y no durante la celebración Eucarística).
- Matrimonio que incluye informaciones: Setenta y cinco mil pesos (\$75.000.00).
- Exequias que incluye la Santa Misa: Sesenta y tres mil pesos (\$63.000.00).
- Exequias sin celebración de la Santa Misa: Cuarenta y tres mil pesos (\$43.000.00).
- Licencia matrimonial que incluye informaciones: Sesenta y tres mil pesos (\$63.000.00).
- Copia de partida: Cinco mil pesos (\$5.000.00).
- Certificados: Tres mil pesos (\$3.000.00).

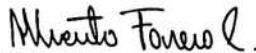
B. En las Zonas Pastorales Episcopales:

- Dispensa de impedimentos matrimoniales: Trece mil pesos (\$13.000.00).
 - Dispensa de proclamas: Ocho mil quinientos pesos (\$8.500.00).
 - Licencia en casos especial (canon 1071): Trece mil pesos (\$13.000.00).
 - Autorización matrimonio por minoría de edad: Trece mil pesos (\$13.000.00).
 - Trámites para bautismos de personas de 14 a 17 años: Ocho mil quinientos pesos (\$8.500.00).
 - Trámites para bautismos de adultos de 18 años en adelante: Quince mil pesos (\$15.000.00).
 - Decreto de corrección de partida: Trece mil pesos (\$13.000.00).
 - Autenticación de documentos eclesiales: Tres mil pesos (\$3.000.00).
2. A los Sacramentos se les debe dar el sentido de celebración de la fe, de servicio a los fieles y de gratuidad. Por consiguiente, a tenor de los cánones 947 y 848 del Código de Derecho Canónico, se evitará "hasta la más pequeña apariencia de negociación o comercio". Ningún fiel puede quedar privado de los sacramentos y servicios eclesiales por razón de su pobreza.
 3. El bautismo, las confirmaciones y primeras comuniones serán gratuitos. Los gastos que produzcan su preparación serán costeados por los fieles.
 4. En el caso de que se celebren varios matrimonios con el mismo ornato, el valor del ornato se repartirá proporcionalmente. Las tasas de cada

parroquia por este concepto serán determinadas por el Obispo Auxiliar o Vicario Episcopal, respectivo, oído el Consejo de Arciprestes.

5. Cuando se propongan estipendios mayores a los señalados en el presente Arancel, corresponde al Obispo Auxiliar o al Vicario Episcopal de la Zona Pastoral conceder tal autorización y señalar el estipendio por escrito.
6. Los certificados que se refieren al estado canónico de los fieles, así como las actas que puedan tener valor jurídico, deberán ser expedidos en papel original de timbre eclesiástico expedido en la Curia Arzobispal.
7. Observen los miembros de los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica la norma establecida por el canon 952,3 que les manda atenderse también a este mismo Decreto de Arancel.
8. El cumplimiento del Arancel obliga en justicia y en conciencia.
9. El Arancel debe ser fijado en lugar visible en el despacho parroquial.

Bogotá, 10 de diciembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1086

INICIACIÓN DE PROCESO PENAL ADMINISTRATIVO

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor Presbítero Rafael Hernando Molina Garzón, recibió la ordenación sacerdotal el 7 de junio de 1987, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Que a tenor del Código de Derecho Canónico, Canon 1347 § 1, el Señor Presbítero Rafael Hernando Molina Garzón, ha sido amonestado e invitado a cambiar su conducta, atendiendo a su condición de clérigo al servicio del Pueblo de Dios.

3. Que el Señor Presbítero Rafael Hernando Molina Garzón, ha cometido los delitos tipificados en el Canon 1395 § 2 del Código de Derecho Canónico.
4. Que la norma establecida por la Congregación de la Doctrina de la Fe de mayo de 2001, donde establece que los delitos de los que trata el Canon 1395 § 2, deben ser conocidos por el Tribunal Diocesano y remitidos a dicha Congregación para imponer una pena, si así lo considera necesario.

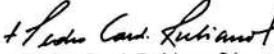
Que la comunicación recibida por la Congregación para la Doctrina de la Fe, con fecha 11 de mayo de 2004, reiterando una disposición del 22 de julio de 2003 para que se haga en la Arquidiócesis, a través del Tribunal Eclesiástico, un proceso penal administrativo, según lo establecen las normas del Canon 1720 y siguientes.

DECRETA:

1. Iníciase un proceso penal administrativo para establecer si consta o no del delito establecido en el Canon 1395 § 1 cometido por el Señor Presbítero Rafael Hernando Molina Garzón.
2. Nómbrase Promotor de Justicia al Doctor Fabio Augusto Rojas Beltrán, Juez laico del Tribunal Interdiocesano de Bogotá, para que presente acusación formal, ante dicho Tribunal, quien realizará el proceso penal, según las normas establecidas en el Código de Derecho Canónico.
3. Nómbrase al Señor Presbítero Darío Álvarez Botero, Vicario Judicial del Tribunal Interdiocesano de Bogotá, Presidente del Colegiado e Instructor del proceso.
4. Nómbrase jueces a los Señores Presbíteros Daniel Ferreira Sanpedro, Carlos Alberto Rodríguez Laiton, Fray Nelson Pérez Cano y Hernando Barón Plata, a tenor del Canon 1425 § 1 y § 2.
5. Nómbrase Notaria del proceso a la Doctora María Magdalena Penedos Cardoso Pésers.

Bogotá, 10 de diciembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1087

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

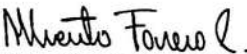
DECRETA:

Nómbrese Arciprestes para completar el tiempo (1 de octubre de 2005):

Al Señor Presbítero Rafael María de Brigard Merchán, Administrador Parroquial en Dei Verbum, del Arciprestazgo N° 5.2, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, en reemplazo del Ilustrísimo Monseñor Carlos Julio López Ramírez.

Al Señor Presbítero Claudio Alfonso Peña Romero, Párroco en Nuestra Señora del Buen Consejo, del Arciprestazgo 5.1, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro, en reemplazo del Reverendo Padre Raúl Alvaro Botero Alvarez C.J.M.

Bogotá, 10 de diciembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1088

EXCARDINACIÓN

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor Presbítero Tarsicio Buitrago Contreras, sacerdote Incardinado en la Arquidiócesis de Bogotá, con licencia para residir en Arlington

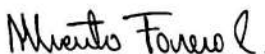
desde septiembre de 1995, ha pedido voluntariamente le sea concedido el Decreto de Excardinación, con el fin de Incardinarse en la Diócesis de Arlington.

2. Que el Excelentísimo Monseñor Paul Stephen Loverde, Obispo de Arlington, ha expresado su beneplácito para que el Señor Presbítero Tarsicio Buitrago Contreras, sea Incardinado en esa Iglesia Particular.
3. Que el Consejo Episcopal de la Arquidiócesis de Bogotá expresó de modo unánime su voz favorable, en la sesión del 15 de diciembre de 2004.

DECRETA:

1. Concédese al Señor Presbítero Tarsicio Buitrago Contreras, a tenor del Canon 267 del Código de Derecho Canónico, las letras de Excardinación correspondientes para que pueda Incardinarse en la Diócesis de Arlington.
2. Comuníquese al Excelentísimo Monseñor Paul Stephen Loverde, Obispo de Arlington y al Señor Presbítero Tarsicio Buitrago Contreras.

Bogotá, 17 de diciembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1089

ECONÓMICO ARQUIDIOCESANO

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

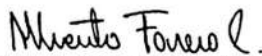
1. Que a tenor del Canon 494,2 del Código de Derecho Canónico, el nombramiento del Económico Arquidiocesano se realiza para un período de cinco años, luego del cual puede renovarse por otros quinquenios, incluso más de una vez, al vencer el plazo.

2. Que se ha cumplido el período para el que fue elegido el Señor Presbítero Francisco Emilio Tamayo Ramírez, como Ecónomo de la Arquidiócesis de Bogotá, Decreto N° 567 Bis del 19 de diciembre de 1999.

DECRETA:

Ratifíquese al Señor Presbítero Francisco Emilio Tamayo Ramírez, en el cargo de Ecónomo de la Arquidiócesis de Bogotá, para un nuevo período de cinco años.

Bogotá, 19 de diciembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Decreto N° 1090

FUNDACIÓN COMISIÓN DE CONCILIACIÓN NACIONAL

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

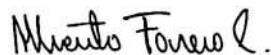
CONSIDERANDO:

1. Que, al tenor de los cánones 114 § 1 y 116 del Código de Derecho Canónico, las Personas Jurídicas de Derecho Eclesiástico se constituyen por especial concesión de la autoridad competente dada mediante Decreto.
2. Que la Arquidiócesis de Bogotá es competente para otorgar personalidad jurídica a las Corporaciones o Fundaciones de su respectiva Jurisdicción Eclesiástica y consecuentemente aprobar sus Estatutos, según lo establecido en el Canon 117 del Código de Derecho Canónico.
3. Que la Arquidiócesis de Bogotá no ha encontrado obstáculo para impartir la aprobación a los Estatutos de la FUNDACIÓN COMISIÓN DE CONCILIACIÓN NACIONAL y otorgarle Personería Jurídica.

DECRETA:

1. Erjase la FUNDACIÓN COMISIÓN DE CONCILIACIÓN NACIONAL como persona moral eclesiástica con todos los derechos correspondientes y facultad de adquirir, retener, vender, construir, reformar, arrendar y administrar bienes temporales para sus fines propios, de acuerdo con lo dispuesto por los Cánones 114 al 123 del Código de Derecho Canónico, y con los artículos II, III y IV del Concordato vigente entre la Santa Sede y la República de Colombia.
2. A tenor del Canon 117 del C.I.C., apruébense los Estatutos de la FUNDACIÓN COMISIÓN DE CONCILIACIÓN NACIONAL, los cuales quedarán tal como aparece en el anexo del presente Decreto, y cuyo fin específico es apoyar a la Conferencia Episcopal de Colombia en bienes y servicios, acordados previamente con el Presidente de la Conferencia Episcopal, para el funcionamiento y desarrollo de sus programas.
3. Será el Representante Legal de la FUNDACIÓN COMISIÓN DE CONCILIACIÓN NACIONAL el Secretario de la Comisión de Conciliación Nacional, quien en el momento es el Reverendo Padre Darío Antonio Echeverri González, identificado con Cédula de Ciudadanía Colombiana N° 19'170.120 de Bogotá.
4. El presente Decreto entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá, 20 de diciembre de 2004


Alberto Forero Castro, Pbro.
Canciller


+Pedro Card. Rubiano Sáenz,
Arzobispo de Bogotá

Defunciones

Enero

Ha muerto un Misionero.

El Padre Víctor Manegón I.MC. (consolato), infatigable misionero que por muchos años sirvió en diferentes destinos de su comunidad, falleció en Bogotá el pasado 4 de enero.

Fue párroco de Nuestra Señora de la Consolata

Mayo

Monseñor Marco Tulio Cruz Díaz, Decano de los Canónigos del Capitolio Metropolitano de la Catedral de Bogotá, falleció el 23 de mayo a la edad de 91 años. Nació en Une (Cundinamarca), el 7 de agosto de 1912, en el hogar conformado por José Cruz y Ana Clara Díaz. Terminó sus estudios de secundaria en el Seminario Menor de Bogotá, y de Filosofía y Teología en el Seminario Mayor de San José de Bogotá, donde fue profesor por varios años. Fue ordenado Presbítero el 5 de abril de 1936, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá. Fue capellán en varios colegios debido a su carisma como educador. Como Doctor en Derecho Canónico de la Universidad Javeriana trabajó por largos años en el Tribunal Eclesiástico Regional.

Mayo

Mensaje del Señor Cardenal al fallecimiento de Mons. Agustín Otero

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Bogotá, sus Obispos auxiliares, los Vicarios episcopales, el presbiterio, los diáconos permanentes y la Arquidiócesis de Bogotá agradecemos a Dios por la vida y el ministerio sacerdotal y episcopal del Excmo. Mons. Agustín Otero Largacha, Obispo Auxiliar de Bogotá. Invitamos a orar por él. Mayo 11 de 2004.

Octubre

El 9 de octubre falleció en Bogotá el Padre Jaime Hoyos Sáenz. El sacerdote nacido en Cajicá (Cundinamarca), fue ordenado en el Seminario Mayor de Bogotá el 6 de diciembre de 1953. Se desempeñó como Vicario Parroquial en Nuestra Señora de Lourdes, Párroco de Ubalá (Cund.), Santa Lucía, San Judas Tadeo y San Miguel. Fue Capellán del Ejército y Párroco de La Anunciación.

Diciembre

El 18 de diciembre, después de penosa enfermedad falleció en Bogotá el Presbítero Julio Roberto Zambrano. Nació en esta misma ciudad el 15 de agosto de 1924. Después de haber sido aceptado al servicio de la Arquidiócesis, al final de su vida prestó el servicio como Párroco de Nuestra Señora de Monguí, en donde fue llamado por Dios quien recompensará su trabajo. R.I.P.